Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20263100277021**
Fecha: 2026-11-04

Bogotá D.C., noviembre 2026.

Señor:
ANÓNIMO

Referencia: Respuesta al derecho de petición presentado ante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, recibido mediante el oficio No. **20261301709912.**

Asunto: Derecho de petición.

Respetado señor,

En atención a la solicitud de la referencia, mediante la cual manifiesta lo siguiente**:**

> ***"(…) Buen día, no es posible que el compañero Cesar Alirio Granados Carreño de la dirección del control del inventario, mantenga evadido de su puesto de trabajo, que se vaya hacer negocios por los pisos de la sae vendiendo celulares y que se tome hasta tres horas vendiendo los arándanos y fresas en el sexto piso y que nadie diga nada, lo hago por este medio para que talento humano o el grupo de disciplinarios tome una acciones porque la jefe no dice nada y es muy evidente de lo que pasa y lo cubren, la ley de cumplir un horario es para todos supongo yo (…)".*** *(Negrita fuera de texto)*

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en adelante SAE S.A.S., se permite otorgar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

La SAE S.A.S., corresponde a una sociedad de economía mixta, del orden Nacional, autorizada por Ley, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio, quien de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, administra el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, en adelante FRISCO, frente al cual es secuestre de los bienes que lo conforman según el parágrafo segundo del artículo 88 de la citada Ley.

El FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica, en la cual se gestionan los bienes extintos o con medidas cautelares en virtud de procesos de extinción de dominio, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.

Ahora bien, una vez analizado el contenido de su escrito, los hechos allí expuestos fueron puestos en conocimiento de las dependencias competentes de la Entidad para su correspondiente evaluación y trámite, de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad vigente.

En ese sentido, la información fue trasladada al Grupo Interno de Trabajo Disciplinario, con el fin de que, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, adelante las verificaciones y actuaciones que estime procedentes frente a los hechos reportados.

Es importante precisar que cualquier actuación que pueda derivarse de dichas verificaciones deberá adelantarse con observancia de los principios del debido proceso, presunción de inocencia, derecho de defensa y confidencialidad, razón por la cual esta Entidad no puede pronunciarse sobre eventuales responsabilidades ni suministrar información relacionada con actuaciones internas que tengan carácter reservado.

Con lo anterior, la SAE S.A.S. considera atendida su solicitud, reiterando su compromiso con el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales aplicables a todos sus servidores y colaboradores.

En los anteriores términos la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., espera haber atendido su petición

Cordialmente,

ROSALES SOLANO MARIO ANDRES

Firmado digitalmente por ROSALES SOLANO MARIO ANDRES
Fecha: 2026.11.05 10:48:10 -05'00'

MARIO ANDRES ROSALES SOLANO
Dirección de Asuntos Legales Misionales
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

ELABORÓ: Daniela Padilla Aguilar – Profesional I – Dirección de Asuntos Legales Misionales
REVISÓ: Nasly Dayfeny Culma Prada – Profesional III – D. de Asuntos Legales Misionales
ARCHIVO: 130.79/Derechos de Petición.